



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 300

- 2019/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 03 ABR 2019

VISTO: El Informe N° 084-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDS con Reg. Doc. N° 1119258 y Reg. Exp. N° 854732, el Informe N° 137-2019/GOB.REG.HVCA/GR-SG, el Informe N° 306-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 017-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/LCC-MPSP, el Informe N° 006-2019/GOB.REG.HVCA-GRDS-DSLO-S-PISEMOSBRH/APS, la Carta N° 228-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 011-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/LCC-MPSP, el Informe N° 001-2019/GOB.REG.HVCA-DSLO-GRDS-S-PISEMOSBRH/APS, la Carta N° 002-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDS-COORD.-PISEMOSBRH, el Informe N° 001-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDS-COORD.-PISEMOSBRH y demás documentación adjunta, sobre ampliación de plazo de ejecución de proyecto; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783. – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 765-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 25 de agosto del 2014, se aprobó el Plan Operativo General 2014-2015 del Proyecto “Instalación del Sistema de Emprendimiento para Mujeres Emprendedoras y Trabajadoras en Organizaciones Sociales de Base en la Región Huancavelica”, con código SNIP N° 225205, con un presupuesto de S/ 6'139,044.30 (Seis millones ciento treinta y nueve mil cuarenta y cuatro y 30/100 Soles), para su ejecución en un plazo de dieciocho (18) meses por la modalidad de administración directa;

Que, posteriormente en mérito a lo informado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, unidad ejecutora responsable del proyecto, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 182-2016/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 31 de marzo del 2016, se aprueba el Plan Operativo General reformulado 2016-2017 del proyecto con el nombre de: “Instalación del Sistema de Emprendimiento para Mujeres de Organizaciones Sociales de Base en la Región Huancavelica”, el proyecto mantiene su presupuesto de S/ 6'139,044.30 (Seis millones ciento treinta y nueve mil cuarenta y cuatro y 30/100 Soles) y plantea un nuevo plazo de ejecución de dieciséis (16) meses, según programación establecida, a través de cinco componentes: I) Levantamiento de Línea de Base; II) Implementación de la Infraestructura en 07 CETPROs de la Región Huancavelica; III) Asistencia Técnica y Capacitación Especializada a las Mujeres y Docentes de las Organizaciones Sociales de Base en los 07 CETPROs de la Región Huancavelica; IV) Creación de Alianzas Estratégicas Institucionales y Premiación a los Planes de Negocios Exitosos; y, V) Ferias y Pasantías;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 292-2017/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 08 de junio del 2017, se aprueba el Plan Operativo Anual 2017 del proyecto en mención, con un presupuesto de S/ 1'000,000.00 (Un millón y 00/100 Soles) para su ejecución durante los meses de junio a diciembre del 2017, en los componentes: II) Implementación de la Infraestructura en 07 CETPROs de la Región Huancavelica; y, III) Asistencia Técnica y Capacitación Especializada a las Mujeres y Docentes de las Organizaciones Sociales de Base en los 07 CETPROs de la Región Huancavelica;

Que, adicionalmente, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 902-2017/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 21 de noviembre del 2017, se aprueba el Plan Operativo Anual reformulado 2017 del proyecto en mención, con el presupuesto de S/ 1'000,000.00 (Un millón y 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 181-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 11 de abril del 2018, se aprueba el Plan Operativo General





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 300 - 2019/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 03 ABR 2019

reformulado 2015-2018 del referido proyecto, manteniéndose con el presupuesto de S/ 6'139,044.30 (Seis millones ciento treinta y nueve mil cuarenta y cuatro y 30/100 Soles) y un nuevo plazo de ejecución de veinticinco (25) meses, a través de tres componentes: I) Incremento de competencias y habilidades laborales; II) Desarrollo de actividades productivas con criterio de rentabilidad; y, III) Alta capacidad de gestión del sector trabajo para la promoción del empleo;

Que, al respecto, mediante Informe N° 084-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDS, de fecha 29 de marzo del 2019, la Gerencia Regional de Desarrollo Social manifiesta que, en el POG 2015-2018 se ha considerado 03 componentes, no ocasionando cambio menores deductivos sustanciales y no sustanciales, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 181-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, siendo este documento válido y definitivo último que modifica a los expedientes POG 2014-2015, POG reformulado 2016-2017 y Plan Operativo Anual 2017; por tanto, se considera para los efectos los componentes del documento definitivo POGR 2015-2018;

Que, mediante Informe N° 001-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDS- COORD-PISEMOSBRH, de fecha 06 de marzo del 2019, la Ing. Mérida Mejía Cayllahua – Coordinadora del Proyecto ha presentado al Ing. Aurelio Pérez Sullcaray – Supervisor del Proyecto, su solicitud de ampliación de plazo de ejecución del proyecto N° 01 por ocho (08) meses, señalando como causales: Desabastecimiento de bienes, Por casos fortuitos, Por ejecución de metas complementarias, Por paralizaciones del proyectos y Por reformulación del estudio definitivo (POGR 2015-2018). Sustenta el hecho generador con copias del cuaderno del proyecto y otros documentos que adjunta;

Que, al respecto, mediante Informe N° 001-2019/GOB.REG.HVCA-DSLO-GRDS-S-PISEMOSBRH/APS, de fecha 08 de marzo del 2019, el Ing. Aurelio Pérez Sullcaray – Supervisor del Proyecto, se dirige ante el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, presentando su pronunciamiento técnico a la ampliación de plazo de ejecución del proyecto N° 01, así luego de la revisión y análisis al pedido, manifiesta que el proyecto requiere ser culminado durante el ejercicio fiscal 2019 por lo siguiente:

- El tiempo de ejecución del proyecto se tiene 03 meses que requiere ser culminado, lo cual es un tiempo corto para la culminación de ejecución de las diferentes metas físicas y financieras, por ello se considera 05 meses adicional a los 03 meses haciendo un total de 08 meses.
- El proyecto cuenta con un presupuesto total de S/ 6,139,044.28 del cual se tiene un saldo por ejecutar la suma de S/ 3,111,128.38 para la culminación de las diferentes metas físicas que consiste en brindar asistencia técnica permanente en los módulos de: panadería, corte confección y textil, producción de lácteos, cosmetología y estética, plantones forestales, crianza de animales menores y computación informática; capacitación en crianza de animales menores y plantones forestales, implementación de los diferentes módulos de panadería, corte y confección textil; acondicionamiento del local del módulo de panadería (instalaciones eléctricas trifásicas, monofásicas, conexión agua desagüe y lavaderos), servicio de capacitaciones en los módulos de panadería, corte y confección textil, crianza de animales menores y plantaciones forestales.

Que, asimismo señala que, de conformidad con la Directiva N° 07-2017/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI “Normas y Procedimientos para la Formulación, Evaluación, Aprobación y Ejecución de Proyectos Productivos por la Modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica”, la ampliación de plazo de ejecución del proyecto se sustenta en las siguientes causales:

- a) **Desabastecimiento de bienes:** Durante el periodo de ejecución del proyecto el año fiscal 2018, los procedimientos de selección quedaron desiertos para la adquisición de la diferentes máquinas, a fin de implementar los módulos de panadería, corte y confección textil, incumplimiento de entrega de la máquina batidora por el proveedor, según las especificaciones técnicas requeridas por el área usuaria, los





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 300

- 2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 03 ABR 2019

cuales ocasionaron el retraso de la ejecución de metas físicas en los ámbitos de intervención del proyecto.

- b) **Por casos fortuitos:** Por efectos climatológicos, la producción forestal ha sido afectada de acuerdo al estado fenológico de plantas de pinos, por enfermedades y plagas que afectan durante los meses de enero, febrero y marzo de cada año, lo cual genera partidas adicionales para la adquisición de semillas e insumos que son necesarios a fin de realizar resiembras y/o recalces de plantas afectadas por enfermedades, así evitar las pérdidas de producción de pinos.
- c) **Por ejecución de metas complementarias:** A fin de brindar el uso de buenas prácticas tecnológicas y de gestión hasta la culminación de ejecución del proyecto, se incrementó mayor número de asistencias técnicas, debido a que se culminó con la ejecución de asistencias técnicas más del 100%, lo cual se aprecia en el cuadro de Avance Físico del proyecto 2018 (folio 64), en los módulos de panadería, corte y confección textil, productos lácteos, cosmetología y estética, crianza de animales menores, computación e informática y producción de plantones forestales; capacitación en crianza de animales menores y producción de plantones forestales, que se detalla en el Cuadro N° 10 Reprogramación de metas físicas año 2019.
- d) **Por paralizaciones del proyecto:** Lo cual se observa en el Cuadro N° 09 (folios 96) Resumen de ejecución del proyecto 2015-2018 del 01 de enero al 21 de junio del 2018 (paralización), asimismo se aprecia el reinicio de ejecución del proyecto a partir del 22 de junio al 31 de diciembre del 2018; de la misma forma el proyecto se encuentra paralizado a partir del 01 de enero por un periodo indeterminado hasta la asignación presupuestal para el año fiscal 2019, la misma genera interrupciones y paralizaciones para la correcta ejecución del proyecto, según la programación del avance físico y financiero del proyecto.
- e) **Por reformulación del Estudio Definitivo (POG):** Lo cual se aprecia que, a partir del mes de diciembre del 2017 y los meses de enero, febrero y marzo del 2017 realizaron la reformulación del Plan Operativo General Reformulado (POG 2015-2018), que se aprobó en el mes de abril del 2018, lo que ocasionó retraso de ejecución físico y financiero del proyecto. Por ello a fin de evitar que se extienda el tiempo de paralización durante los meses del año fiscal 2019, la reformulación del proyecto sugiere se realice después de la aprobación con acto resolutorio de la ampliación de plazo, debido a las variaciones presupuestales generadas en la reprogramación de metas físicas y financieras en los costos directos y generales del proyecto.

Conforme a los argumentos que expone, otorga opinión favorable a la ampliación de plazo de ejecución del proyecto N° 01 por ocho (08) meses, recomendando además el pronunciamiento de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación;

Que, en ese sentido, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 011-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/LCC-MPSP, de fecha 15 de marzo del 2019, emitido por el Ing. Lucho Cosinga Cutti – Monitor de Proyectos Sociales y Productivos, luego del análisis al expediente de la ampliación de plazo presentado por el Supervisor del Proyecto, manifiesta que el proyecto presenta como estado situacional de CONTINUIDAD para el año 2019, con un avance físico ejecutado acumulado a diciembre del 2018 de S/ 3,870,267.57 (Tres millones ochocientos setenta mil doscientos sesenta y siete con 57/100 Soles) que representa el 63.04% de avance físico valorizado acumulado con respecto al presupuesto total del proyecto. Del mismo modo, el proyecto presenta un avance de ejecución financiero a diciembre del 2018 de S/ 3,027,915.90 (Tres millones veintisiete mil novecientos quince con 90/100 Soles) que representa el 49.32% de avance de ejecución financiero acumulado con respecto al presupuesto total del proyecto;

Que, asimismo señala que, de las causales mencionadas, las causales demostrables para el efecto de la presente petición deben considerarse los siguientes:

- a) Desabastecimiento de bienes.
- b) Por casos fortuitos.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 300 - 2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 03 ABR 2019

d) Por paralización del proyecto.
La causal c) Por ejecución de metas complementarias, no reúne la justificación suficiente debido a que está considerado para un evento posterior y que la naturaleza de la causal pone en evidencia que las actividades mencionadas no han sido culminadas en un 100% en la ejecución del proyecto, lo que significa que se pudo haber adelantado el número de actividades correspondientes a un periodo posterior. Y la causal e) Por reformulación del estudio definitivo POG, la naturaleza del mismo conlleva a ser considerada dentro de la causal d) Por paralización del proyecto.

Que, también menciona que, el Informe N° 001-2019/GOB.REG.HVCA-DSLO-GRDS-S-PISEMOSBRH/APS del Supervisor, no ha tomado en consideración la recomendación descrita en el Informe N° 003-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/LCC-MP. El Informe N° 001-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDS-COORD-PISEMOSBRH como el Informe N° 001-2019/GOB.REG.HVCA-DSLO-GRDS-S-PISEMOSBRH/APS, no presentan un análisis convincente para considerar 08 meses de ejecución faltante para culminar el proyecto, lo que significa que debe mejorar implementando un análisis de ruta crítica empleando una herramienta que permita planificar y programar actividades a lo largo de un periodo determinado. Agrega que, los informes en referencia no evidencian los periodos de paralización (inicio-fin), causal de la petición de ampliación de plazo, por lo que recomienda adicionar dichos datos ya que se considera fundamento imprescindible para demostrar las causales y adjuntar documentación fehaciente. El cuaderno de proyecto debe presentar sello y firma de la coordinadora y el supervisor resaltando la mención de la paralización y las fechas en el documento. Concluye recomendando que el supervisor del proyecto debe levantar las observaciones;



Que, siendo así, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación mediante Carta N° 228-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha 18 de marzo del 2019, notifica al Ing. Aurelio Pérez Sullcaray – Supervisor del Proyecto, absolver las observaciones planteadas por el Ing. Lucho Cosinga Cutti – Monitor de Proyectos Sociales y Productivos; a tal efecto, presenta el Informe N° 006-2019/GOB.REG.HVCA-GRDS-DSLO-S-PISEMOSBRH/APS, de fecha 19 de marzo del 2019, donde absuelve las observaciones señalando que, las causales para la ampliación de plazo del proyecto se consideró en referencia a la Directiva N° 07-2017/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI “Normas y Procedimientos para la Formulación, Evaluación, Aprobación y Ejecución de Proyectos Productivos por la Modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica”, en la que indica las siguientes razones a) Desabastecimiento de bienes, b) Por casos fortuitos, c) Por ejecución de metas complementarias, d) Por paralizaciones del proyecto y e) Por reformulación del Estudio Definitivo (POG); razones detalladas en el Informe N° 001-2019/GOB.REG.HVCA-DSLO-GRDS-S-PISEMOSBRH/APS y el Informe N° 001-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDS-COORD-PISEMOSBRH;



Que, respecto al literal c) Por ejecución de metas complementarias, menciona que se considera por haber culminado más del 100% de ejecución de las metas programadas de asistencia técnica, que se detalla en el cuadro de Avance Físico del proyecto 2018 (folio 63 y 64), es por ello que se incrementa el número de asistencia técnica, capacitación de animales menores y producción de plántones forestales como metas complementarias, debido a que los diferentes módulos después del reinicio de ejecución del proyecto se continuará con la implementación, la misma requiere mayor asistencia técnica y capacitación para el funcionamiento correcto de los diferentes módulos durante los 08 meses hasta la culminación de ejecución del proyecto. Sobre el literal e) Por reformulación del Estudio Definitivo (POG) que señala se considere dentro de la causal d) Por paralizaciones del proyecto, menciona que la misma se indica en la citada directiva de forma individual las razones para la ampliación de plazo y que se encuentra detallada en el folio 196;



Que, con relación a que no se ha tomado en cuenta la recomendación descrita en el Informe N° 003-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/LCC-MP, refiere que no se consideró la recomendación por haber indicado de acuerdo a los criterios profesionales, y sobre la ruta crítica no



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 300

- 2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 03 ABR 2019

corresponde por ser un proyecto agrícola. Sobre su informe y el informe de la Coordinadora que no presenta un análisis convincente para considerar los 08 meses faltantes de ejecución, manifiesta que sí se realizó el análisis de ampliación de ejecución del proyecto a folios 198, las metas físicas que requieren culminar se encuentran a folios 93, 92, 91, 90 y 89, las metas financieras que requieren culminar se encuentran en el folio 88 y para mayor discernimiento en el cuadro de reprogramación de cronograma de ejecución financiera 2019 a folios 55, 54, 63, 62, 61 y 50. Adjunta el cronograma de avance físico (diagrama de Gantt). Sobre los periodos de paralización (inicio-fin) se encuentra considerado en el plazo de ejecución del proyecto con fechas específicas a folios 198, detallados en el cuadro N° 09 Resumen de ejecución del proyecto 2015-2018, copia del cuaderno del proyecto adjunto en los anexos. Y por último, sobre el cuaderno del proyecto que debe presentar sello y firma del supervisor y del coordinador, indica que estos fueron reemplazados debido a errores involuntarios en la obtención de copias fotostáticas;

Que, mediante Informe N° 011-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/LCC-MPSP, de fecha 20 de marzo del 2019, emitido por el Ing. Lucho Cosinga Cutti – Monitor de Proyectos Sociales y Productivos, luego de la revisión al levantamiento de observaciones y a los documentos adjuntos para tal fin de acuerdo al ítem 6.3.3.9. Las ampliaciones o Prórrogas de Plazo de Ejecución, VI. Disposiciones Específicas y/o Procedimientos para la Formulación, Evaluación, Aprobación y Ejecución de Proyectos Productivos por la Modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica”, considera oportuno se apruebe la 1era ampliación de plazo de ejecución por el periodo de 08 meses del 01 de abril del 2019 al 30 de noviembre del 2019 previamente aprobado por la Supervisión mediante Informe N° 006-2019/GOB.REG.HVCA-GRDS-DSLO-S-PISEMOSBRH/APS;

Que, por otro lado, la presente ampliación de plazo constituye una modificación en la fase de Ejecución, por lo que en el marco de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, debe ser registrada en el Banco de Inversiones, a través del órgano competente;

Que, estando a lo expuesto y al pronunciamiento técnico favorable emitido por el Ing. Aurelio Pérez Sulcaray – Supervisor del Proyecto, así como del Ing. Lucho Cosinga Cutti – Monitor de Proyectos Sociales y Productivos; la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a través del Informe N° 082-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDS, solicita la aprobación de la ampliación de plazo de ejecución del proyecto N° 01 por espacio de 08 meses cuantificado a partir del 01 de abril del 2019 al 30 de noviembre del 2019; en tal sentido, deviene pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, la Ley N° 30305 y a las facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 063-2015/GOB.REG.HVCA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la Ampliación de Plazo de Ejecución N° 01 del proyecto: “Instalación del Sistema de Emprendimiento para Mujeres de Organizaciones Sociales de Base en la Región Huancavelica”, por espacio de 08 meses cuantificado a partir del 01 de abril del 2019 al 30 de noviembre del 2019, por los fundamentos expuestos en el Informe N° 001-2019/GOB.REG.HVCA-DSLO-GRDS-S-PISEMOSBRH/APS, Informe N° 006-2019/GOB.REG.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 300

- 2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 03 ABR 2019

HVCA-GRDS-DSLO-S-PISEMOSBRH/APS e Informe N°-011-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/LCC-MPSP.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, como Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), proceda en el marco de Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a realizar el registro del Formato N° 08-A: Registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento formular la Adenda de ampliación de plazo, en caso de corresponder, a los contratos celebrados y vinculados directamente al proyecto "Instalación del Sistema de Emprendimiento para Mujeres de Organizaciones Sociales de Base en la Región Huancavelica".

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Gerencia Regional de Desarrollo Social y al Ing. Aurelio Pérez Sulcaray – Supervisor del Proyecto, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Arq. Rebeca Astete López
GERENTE GENERAL REGIONAL

